

RESOLUCIÓN No. 0640-

14 JUN 2019

**Por la cual se interrumpen unas vacaciones****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.


Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0566 del 29 de mayo de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria JULIE CAROLINA OMAÑA GARCÍA, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2017 y el 15 de junio de 2018, para disfrutarlos entre el 04 y el 25 de junio de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo mediante memorando interno 2019006505-I radicado en el Grupo de Talento Humano el 13 de junio de 2019, solicita interrumpir a partir del 17 de junio de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria JULIE CAROLINA OMAÑA GARCÍA, solicitando adicionalmente que los seis (06) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 09 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Interrumpir a partir del 17 de junio de 2019 el disfrute de vacaciones a la funcionaria JULIE CAROLINA OMAÑA GARCÍA, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, concedidas mediante Resolución 0566 del 29 de mayo de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2017 y el 15 de junio de 2018. 

RESOLUCIÓN No. 0640-

14 JUN 2019

**Por la cual se interrumpen unas vacaciones**

**ARTÍCULO 2º** Autorizar el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones a la funcionaria JULIE CAROLINA OMAÑA GARCÍA, del 9 al 16 de septiembre de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 17 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 14 JUN 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General 